



**DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN EXENTA GENERAL N°321 DE FECHA 15 DE MAYO 2023.
ESTABLECE NÓMINA DE SUJETOS PASIVOS DE LOBBY DEL GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA.**

RESOLUCIÓN EXENTA GENERAL N° 351 /

COPIAPÓ, 02 MAY 2024

VISTOS: Lo dispuesto en El Acta de Proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 9 de julio de 2021 ; lo dispuesto en la letra ñ) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 19.175, de 2005, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y sus modificaciones; el Decreto con Fuerza de Ley N° 19.653, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 20.730 que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios; el Decreto N°71 de 2014 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que establece el Reglamento de la Ley N°20.730; Ley N° 19.880 que Establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de Administración del Estado; la Resolución Exenta General N°321 de 2023 de este Gobierno Regional; las Resoluciones Exentas N° 6 y N° 7 de 2019 y N° 14 de 2022, todas de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N° 20.730, que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, en su artículo 3°, dispone que las autoridades serán sujetos pasivos;
2. Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso segundo del artículo 3° de la Ley 20.730, el jefe superior de cada servicio anualmente y mediante resolución, individualizará a las personas que se consideraran sujetos pasivos;
3. Que, asimismo, el Reglamento de la Ley N° 20.730 contenido en el Decreto N°71 de 2014 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, en su artículo 5° dispone que, *“mediante acuerdo o resolución fundada de la autoridad competente [...] se individualizará en una nómina como sujetos pasivos de lobby o gestión de intereses particulares las autoridades y funcionarios que en razón de su función o cargo, tengan atribuciones decisorias relevantes o influyan decisivamente en quienes tengan dichas atribuciones”*;
4. Que, a través de Resolución Exenta General N°321 de fecha 15 de mayo de 2023, este Gobierno Regional de Atacama, estableció listado de sujetos pasivos de lobby.

RESUELVO:

I. **DÉJESE SIN EFECTO** las designaciones establecidas en la Resolución Exenta General N°321 de fecha 15 de mayo de 2023, este Gobierno Regional de Atacama.

II. **ESTABLÉZCASE** en la calidad de sujetos pasivos de la Ley N°20.730, que regula el lobby y las gestiones que representan intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, a las personas que ejercen los siguientes cargos en este Gobierno Regional de Atacama, a saber:

1. Miguel Vargas Correa, Gobernador Regional de Atacama
2. Carol Carvajal Troncoso, Jefa de Gabinete Gobernador.
3. Mario Silva Álvarez, Administrador Regional.
4. Rodrigo Illanes Naranjo, Jefe División de Planificación y Desarrollo.
5. Ema Albanez Aróstica, Jefa División Desarrollo Social y Humano.
6. Juan Carlos Torres Bustamante, Jefe División Infraestructura y Transporte.
7. Gonzalo Sanhueza Téllez, Jefe División Fomento e Industria.
8. Willians García Zagua, Jefe División Presupuesto e Inversión.
9. Eduardo Herrera Caballero, Jefe División Administración y Finanzas.

III. **DÉJESE ESTABLECIDO**, que ante la ausencia o impedimento del o de la titular del cargo mencionado en el resuelvo anterior, esto es, por encontrarse haciendo uso de licencia médica, feriado legal, permiso administrativo, permiso compensatorio, u otro, se incorporará al subrogante o suplente, según corresponda, previa petición a esta autoridad regional.

IV. **PUBLÍQUESE** en el sitio electrónico del Gobierno Regional de Atacama, según lo establecido en, a los sujetos pasivos precedentemente individualizados a dar cumplimiento íntegro a obligaciones establecidas en la Ley N°20.730, como lo son el registro de audiencias y reuniones, registro viajes y registro de donativos oficiales y protocolares.

V. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución mediante correo electrónico a cada una de las personas indicadas en resuelvo primero, de esta resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



MIGUEL VARGAS CORREA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN (DIGITAL):

1. Gobernador Regional.
2. Administrador Regional.
3. Jefes (as) Divisiones GORE Atacama.
4. Jefa de Gabinete.
5. Unidad de Asesoría Jurídica GORE.
6. Encargado Gestión de Solicitudes de Información Pública.
7. Oficina de Partes.
MSA/CZB/CAS/cas